**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**PRESENTE.-**

**FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS,** en representación del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Séptima Legislatura y con fundamento en los arábigos 64 fracciones I y II, 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, asimismo la fracción I del artículo 167 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa de **Punto de Acuerdo con carácter de urgente resolución**, con el fin de exhortar al Titular de la Agencia Nacional de Aduanas de México, con el propósito de que realice las diligencias necesarias para eliminar las prácticas y obstáculos “metajurídicos” que impiden la importación de pruebas destinadas a la detección del virus SARS-CoV-2.

Lo anterior, de conformidad con la siguiente:

# **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1. Al 15 de noviembre del 2021, según informa Statista (Statista GmbH es un portal de estadística en línea alemán que pone al alcance de los usuarios datos relevantes que proceden de estudios de mercado y de opinión, así como indicadores económicos y estadísticas oficiales en alemán, inglés, español y francés.), México ocupaba el 6to lugar de América Latina en realizar pruebas covid con un total de 11,596,638, superado por Perú, Chile, Argentina y Colombia, países con menos población y economías inferiores a la mexicana.
2. Una de las ruedas del progreso en el tema de la pandemia se ve ejemplificada por la detección, es debido a lo anterior que se compran pruebas destinadas a la detección del virus SARS-CoV-2 de manera cotidiana, sin embargo, hay escasez de pruebas a nivel mundial, a lo anterior debemos de sumar el hecho de que las pocas que se compran están tardando en llegar.
3. Existen varias opciones para quienes desean realizar este chequeo rápido, sin embargo, los precios pueden variar significativamente por distintos motivos, desde el tipo de prueba, pasando por los costos de transporte así como el tiempo que transcurre desde la adquisición hasta su aplicación, aunado a lo anterior debemos de tomar en cuenta contribuciones así como el sueldo del especialista que la realiza.
4. Con precios que van desde los 249 pesos hasta los 499, diversas farmacias y laboratorios privados ofrecen a los pobladores del Estado de Chihuahua pruebas de antígenos, **lo que podría representar un importante gasto para quienes desean una alternativa al servicio ofrecido por el** Instituto Mexicano del Seguro Social o Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (**IMSS e ISSSTE** por sus acrónimos respectivamente).
5. La Bancada Naranja conoce que actualmente están detenidas miles de pruebas COVID en la Aduana, las cuales se destinarán para diversos hospitales en el estado grande.
6. Con un salario **promedio** mensual de $6,310 por cada Chihuahuense económicamente activo al segundo trimestre del 2021, datos de DatMéxico, resulta inviable para una familia de 4 integrantes, tener que gastar alrededor de $1,500 pesos (aproximadamente de un 11.88% hasta 23.77% del total de los ingresos de una familia promedio) para detectar el COVID-19 en una fase temprana que les permita salvar vidas, disminuir contagios y evitarse mayores problemas económicos. Es por lo anterior que la Bancada Naranja comprende la necesidad de exhortar al titular de la Agencia Nacional de Aduanas de México para que realice las diligencias necesarias que eliminen aquellas trabas que impiden el ingreso de pruebas destinadas a la detección del virus SARS-CoV-2.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración del Pleno el presente proyecto de urgente resolución con carácter de:

# **PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO.-** La Sexagésimo Séptima Legislatura del Estado de Chihuahua exhorta al Congreso de la Unión exhortar al Titular de la Agencia Nacional de Aduanas de México, con el propósito de que realice las diligencias necesarias para eliminar las prácticas y obstáculos “metajurídicos” que impiden la importación de pruebas destinadas a la detección del virus SARS-CoV-2.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría a efecto de que elabore la minuta de decreto en los términos en que deba de publicarse.

**DADO** en la sede del Poder Legislativo en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiocho días del mes de enero de 2022.

**ATENTAMENTE**

**FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS**

**DIPUTADO CIUDADANO**

**GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**